

ORDENANZA N° 75/14.-

Crespo - E. Ríos, 19 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por la contribuyente Sra. Adelina Beatriz Ríos, con fecha 12 de Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un plan de pago especial, para poder abonar la deuda por Tasa de Recupero de Obras, que afecta el inmueble ubicado en calle Chaco N° 1307, Partida N° 075078, Registro N° 113.

Que la solicitante percibe una jubilación por Amas de Casas.

Que del informe socio-económico solicitado al Area de Acción Social, se desprende que la solicitante no podría hacer frente a la Tasa que se le reclama desde este Municipio, sino es a través de un plan especial de pago acorde a sus posibilidades, debido a sus escasos recursos económicos.-

Que dada la buena voluntad de pago manifestada por la contribuyente, este Cuerpo Legislativo considera oportuno otorgar un plan de pago consistente en hasta 120 cuotas mensuales y consecutivas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Sra. Adelina Beatriz Ríos, un plan de pago especial consistente en hasta Ciento veinte cuotas (120) mensuales y consecutivas, para cancelar la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obras, que afecta su propiedad ubicada en calle Chaco N° 1307 de la ciudad de Crespo, Registro N° 113, Partida N° 07078, Registro N° 113.-

ARTICULO 2º.- Determinase un plazo de Treinta días (30) para acogerse a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-